

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, TRANSCARIBE S.A. se procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el mantenimiento de zonas verdes y senderos, manejo de árboles, vegetación arbórea, revegetalización de zonas degradadas, control de plagas, y realización de jornadas ambientales con la comunidad del Segundo Tramo, comprendido entre el sector el Amparo hasta los Cuatro Vientos.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Transcaribe S.A. es una empresa industrial y comercial del Estado, constituida entre entidades del orden Distrital de Cartagena de Indias, como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo para esta ciudad. Dentro de los componentes de la infraestructura del SITM se encuentra un componente Forestal, denominado "Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo", el cual se complementa con el "Programa de Pedagogía para la Sostenibilidad Ambiental", que busca motivar en la comunidad el interés por la apropiación y cuidado de los bienes de uso público que hacen parte del proyecto SITM.

Dado que el contrato de construcción del segundo tramo, comprendido entre el Amparo y los Cuatro Vientos finalizó su plazo el día 31 de diciembre de 2009, se hace necesario desarrollar actividades tendientes a realizar el mantenimiento de las zonas verdes, embellecimiento de los jardines y mantenimiento de los senderos, efectuando labores encaminadas al cuidado, limpieza y siembra de plantas y árboles, lo cual constituye un aporte para garantizar el derecho de todos los habitantes al disfrute de un ambiente sano.

Por otro lado, la Junta Directiva de Transcaribe S.A. ha considerado prioritaria la intervención en el componente forestal del tramo II, tal y como ha quedado consignado en las actas del segundo semestre del año 2009, y autorizó al Gerente de la sociedad a contratar con recursos del Distrito estas actividades.

En documento anexo a este estudio se detallan las condiciones técnicas del mantenimiento (Anexo 1).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Esta contratación incluye los servicios de: suministro de árboles y especies requeridos, poda, mantenimiento de zonas verdes, senderos peatonales y jardineras, recuperación de vegetación arbórea, revegetalización de zonas degradadas, control de plagas, y realización de jornadas pedagógicas ecológicas que motiven a la comunidad hacia el cuidado y buen uso de las mismas, en el sector del segundo tramo de Transcaribe S.A. comprendido entre el Amparo y los Cuatro Vientos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Servicio de mantenimiento de las zonas verdes del Tramo II de Transcaribe especificadas en el anexo técnico de esta convocatoria y realización de actividades de sostenibilidad ambiental.

3.1.1. Obligaciones

- a) Prestar los servicios suministro de árboles y especies requeridos, poda, mantenimiento de zonas verdes, senderos peatonales y jardinerías, recuperación de vegetación arbórea, revegetalización de zonas degradadas, control de plagas se prestará en las zonas determinadas por Transcaribe S.A. ubicadas en el denominado Tramo II del proyecto SITM, que se extiende desde la Bomba de El Amparo hasta el sector de los Cuatro Vientos.
- b) Realizar durante la vigencia del contrato al menos tres jornadas que motiven a la comunidad hacia el cuidado de la vegetación y del medio ambiente, a través de una metodología lúdica y pedagógica.
- c) Realizar el mantenimiento de las zonas verdes determinadas.
- d) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se contrata.
- e) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el personal a través del cual prestará de sus servicios.
- f) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios, seguridad social, riesgos profesionales y demás aportes obligatorios del personal ocupado en el contrato resultante de la presente convocatoria.

3.1.2 Personal requerido

- Un ingeniero forestal
- Dos jardineros.

3.2. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.3. FORMA DE PAGO

TRANSCARIBE pagará el valor del presente contrato así: un primer pago por concepto de anticipo, correspondiente al 50% del valor de su propuesta, para garantizar el suministro, transporte, siembra y fumigación de las especies a sembrar, y el 50% restante se cancelará en seis pagos mensuales iguales, por mensualidades vencidas o proporcionalmente de acuerdo con el número de días durante los cuales se haya prestado el servicio. El pago se efectuará mes vencido, y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual deberá venir acompañada por el documento "Ficha de Seguimiento Forestal" debidamente aprobada por el interventor del contrato; certificación de los servicios prestados suscrita por el interventor, y copia del pago del aporte en salud y pensión del personal ocupado, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 2025 de 2009, y el valor estimado del contrato, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de menor cuantía.

Por lo anterior, la entidad elaborará una invitación en la que se incluyan los siguientes criterios de verificación y evaluación:

5. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION

El Comité Evaluador designado por el gerente de TRANSCARIBE S.A., previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el

efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR		EVALUACION
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple	
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple	
Aspectos Económicos		100 puntos
Personal requerido		100 puntos

5.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y TECNICA

TRANSCARIBE verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el Capítulo II y que la oferta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en este estudio y en los pliegos.

5.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Se otorgarán 100 puntos al proponente que presente el menor valor de su oferta, a los demás se les asignará puntaje en forma proporcional mediante una regla de tres inversa.

5.3. PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Forestal con mínimo tres años experiencia específica en realización de actividades silviculturales .
Experiencia de más de tres años a cinco años 40 puntos
De más de cinco años a siete años 60 puntos
De más de siete a nueve años 80 puntos
DE más de nueve años 100 puntos

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará mediante sorteo, a través del sistema de balotas.

6. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de cien millones de pesos (\$ 100.000.000), incluido IVA, valores que fueron obtenidos teniendo en cuenta el valor de este tipo de servicios en el mercado de la ciudad de Cartagena., tal y como se discrimina en Anexo No. 1 del presente estudio.

Para efectos de hacer la comparación con los precios del mercado, se verificó el SICE. Con esta verificación se pudo constatar que los servicios que se pretenden contratar sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No. 0004 del 2005, artículo 4° literal b), los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201004208 del 22 de abril de 2010 por valor de Cien millones de pesos M/Cte (\$100.000.000).

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que se podrían configurar en este contrato serían: incumplimiento del contrato por parte del contratista, de accidentes, lesiones y/o muerte accidental de sus operarios, teniendo en cuenta que se trata de una zona de bastante tráfico vehicular, daño en bien ajeno, y de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales, por tanto es necesario que el contratista los cubra con las garantías que se indican a continuación:

9. GARANTIAS

Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Transcaribe, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo del mismo y 3 años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: la cual deberá cubrir todos los riesgos como daños a terceros, muerte o lesiones a una o más personas en las cuantías establecidas por la Ley.

FIN DEL ESTUDIO

TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH
Secretaria General